

LEY N° 2156

Sancionada: 01/04/1987

Promulgada: 13/04/1987 - Promulgacióe Hecho

Boletín Oficial: 20/04/1987 - Nú: 2452

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de AUSTRALES VEINTE MIL (A 20.000) a la Municipalidad de El Bolsón el cual será destinado a los gastos emergentes de los incendios forestales ocurridos en el mes de enero próximo pasado.

Artículo 2°.- El importe será imputado a Rentas Generales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.